

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2.019.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Díaz Alías. (GMSM)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Correyero (GMSM)  
D. Luis Alcántara García (GMSM)  
D<sup>a</sup>. Gloria Esteban Cruz (GMSM)  
D. Andrés Sánchez Corrales (GMSM)  
D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz (GMSM)  
D. Jesús Sánchez Rollizo (GMSM)  
D. Martín Alcántara Barbero. (GMP)  
D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz. (GMP)  
D. Juan Luis Rodríguez Campos. (GMP)  
D. José Luis Bautista Miguel (GMP)  
D. Juan Leopoldo García Babiano (UPM)  
D. Francisco Sales Marcos Plaza (GMCsM)

**SECRETARIO**

D. Antonio Cruz Morgado

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Rosa María Murillo Fuentes

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Miajadas, siendo las trece horas quince minutos del día veinte de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alías, asistidos de la interventora D<sup>a</sup>. Rosa María Murillo Fuentes y de mí, el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Cruz Morgado, que da fe del acto.

S.S. declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

1.1.- S.S. pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que efectuar alguna alegación o rectificación al acta de la sesión correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.019,

El Sr. García Babiano manifiesta que a él no se le ha entregado copia del acta junto con la citación del Pleno, por lo que no puede aprobar algo que desconoce.

S.S. le informa que la documentación del Pleno se pone a disposición de todos los Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento y que deben ser éstos los que vengan a ver la documentación y llevarse copia de la que deseen. Toda la documentación del Pleno ha estado a disposición de los Concejales en la Secretaría desde el mismo momento en que se convocó, por lo que es obligación de cada Concejale o Grupo venir a verlo.

Sometida a votación la aprobación del acta, resulta aprobada por doce votos a favor, ninguno en contra y una abstención del Sr. García Babiano.

**2º.- CONOCIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLITICOS SOBRE LA CONSITUCIÓN DE DICHOS GRUPOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.-**

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente da cuenta de las propuestas formuladas para la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de sus integrantes y Portavoces, constituidos a tenor de cuanto dispone el Art. 24 de mencionado texto legal, que quedan como sigue:

<b>DENOMINACIÓN: INTEGRANTES:</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MIAJADAS</b> D. Antonio Díaz Alías. D <sup>a</sup> . Isabel Ruiz Correyero D. Luis Alcántara García D <sup>a</sup> . Gloria Esteban Cruz D. Andrés Sánchez Corrales D <sup>a</sup> . María Teresa Gil Cruz D. Jesús Sánchez Rollizo
<b>PORTAVOZ: SUPLENTE:</b>	D. Luis Alcántara García D <sup>a</sup> . Isabel Ruiz Correyero

<b>DENOMINACIÓN: INTEGRANTES:</b>	<b>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</b> D. Martín Alcántara Barbero
---------------------------------------	---

D<sup>a</sup>. María Valentina Corrales Díaz.  
D. Juan Luis Rodríguez Campos.  
D. José Luis Bautista Miguel.

**PORTAVOZ:** D. Martín alcántara Barbero  
**SUPLENTES:** D. Juan Luis Rodríguez Campos

**DENOMINACIÓN:** **UNIDAS PODEMOS MIAJADAS**  
**INTEGRANTES:** D. Juan Leopoldo García Babiano.

**PORTAVOZ:** D. Juan Leopoldo García Babiano

**DENOMINACIÓN:** **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL CONSISTORIO DE MIAJADAS**  
**INTEGRANTES:** D. Francisco de Sales Marcos Plaza.

**PORTAVOZ:** D. Francisco de Sales Marcos Plaza

La Corporación queda debidamente enterada.

### **3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.**

S.S. da cuenta del Decreto 691/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

**"Decreto de Alcaldía por el que se designan Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Miajadas.-**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:*

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Miajadas por el siguiente orden a los siguientes Concejales:

- PRIMERO: Sr. D. Luis Alcántara García
- SEGUNDA: Sra. D<sup>a</sup>. Gloria Esteban Cruz
- TERCERA: Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Gil Cruz
- CUARTO: Sr. D. Andrés Sánchez Corrales

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí,- Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado".*

La Corporación queda debidamente enterada.

### **4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

S.S. da cuenta del Decreto 692/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

**"Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.-**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Antonio Díaz Alías
- Sr. D. Luis Alcántara García
- Sra. D<sup>a</sup>. Gloria Esteban Cruz
- Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Gil Cruz
- Sr. D. Andrés Sánchez Corrales

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada viernes, no festivo, de cada mes, a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Responsabilidad patrimonial.
- Vallado de solares.
- Licencias de obras mayores.
- Licencias urbanísticas con actividad.
- Licencias de actividad.
- Potestad de investigación, deslinde y recuperación de bienes.
- Declaración de ruina.
- Peticiones de los ciudadanos.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde [si en ella no se dispusiera otra cosa].

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí,- Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado".

La Corporación queda debidamente enterada

**5º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES GENÉRICAS DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.-**

S.S. da cuenta del Decreto 693/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

**"Decreto de Alcaldía sobre organización del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas y delegaciones a concejales.-**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente, he resuelto:

**PRIMERO:** Organizar las áreas del Ayuntamiento de Miajadas tal y como se desprende a continuación.

1. Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio, Obras.
2. Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica.
3. Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.
4. Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.
5. Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Asociacionismo, Participación Ciudadana.
6. Urbanismo, Movilidad Urbana, Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo.

**SEGUNDO.-** Conferir delegaciones genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales:

**Don Luis Alcántara García.-** Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras. En materia de personal no se delegan aquellas facultades que son inherentes a la Jefatura Superior de Personal, cuyo ejercicio corresponde a la Alcaldía con carácter indelegable.

**Doña Gloria Esteban Cruz.-** Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica.

**Doña María Teresa Gil Cruz.-** Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.

**Don Andrés Sánchez Corrales.-** Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.

**Doña. Isabel Ruiz Correyero.-** Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Asociacionismo, Participación Ciudadana.

**D. Jesús Sánchez Rollizo.-** Urbanismo, Movilidad Urbana, Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo.

Las delegaciones genéricas de competencias comprenderán las facultades de dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Del presente Decreto se dará cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno, con publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y notificación personal a los designados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí,- Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado".

La Corporación queda debidamente enterada.

**6º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN ALONSO DE OJEDA Y CASAR DE MIAJADAS.-**

S.S. da cuenta del Decreto 688/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

"Decreto de Alcaldía por el que se nombran representantes de la Alcaldía en los núcleos de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.-

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y, 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en cada uno de los poblados o barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan Entidad Local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los municipios, y resultando:

**PRIMERO.** Que en este municipio acontece la existencia de los poblados Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas, lo que hace conveniente y necesario la designación de un representante personal de la Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por esta Alcaldía es conocida la opinión de los vecinos de los citados núcleos de población sobre las personas que desean tener como representantes.

En consecuencia con lo anterior y conforme a los preceptos citados, por el presente, he resuelto:

**PRIMERO.** - Nombrar con esta fecha, representantes de esta Alcaldía en los dos núcleos citados a los dos vecinos residentes en cada uno de ellos en la forma que a continuación se indica:

- |                      |                                 |
|----------------------|---------------------------------|
| 1. Alonso de Ojeda   | D. Miguel Ángel Hoyas Maldonado |
| 2. Casar de Miajadas | Dª. Isabel Mera Sanz            |

**SEGUNDO.** - Dichos representantes tendrán el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuanto representantes del Alcalde que les nombra.

**TERCERO.** - La duración de su cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

**CUARTO.** - De la presente Resolución se dará cuanta al Pleno en la próxima sesión que celebre, y se notificará personalmente a las personas designadas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí,- Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado".

La Corporación queda debidamente enterada.

**7º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-**

S.S. da cuenta del Decreto 689/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

**"Decreto de Alcaldía sobre puesta a disposición de infraestructura a los Grupos Políticos Municipales.-**

En aras de facilitar la realización de las funciones propias de cada uno de los grupos políticos con representación municipal y de acuerdo con lo establecido en el art. 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, he resuelto:

**PRIMERO.** Disponer una oficina para uso de cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

El Ayuntamiento de Miajadas tiene a disposición para los grupos municipales 4 despachos, tres de ellos en el propio edificio de la Casa Consistorial y otro en las instalaciones del Centro Cívico Matadero. La asignación de los despachos se llevará a cabo en función del número de votos obtenidos en las elecciones municipales 2019. Finalizadas las obras del edificio municipal sito en

Avenida de Trujillo, todos los grupos municipales dispondrán de despacho en dicho inmueble.

**SEGUNDO.** Fijar como cantidades a percibir por los Grupos Políticos Municipales de conformidad con el art. 73.3 LBRL, las siguientes, con base en las orientaciones aprobadas por la FEMPEX para gastos de funcionamiento y personal:

- Una asignación fija anual de 7.380'00 €.
- Una asignación variable anual de 6.200'00 € por cada concejal que integre el Grupo.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los distintos Grupos Políticos con representación municipal.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí, - Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado”.

La Corporación queda debidamente enterada.

#### **8º.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.-**

S.S. da cuenta del Decreto 690/2019, de 17 de junio, de la siguiente literalidad:

##### **"Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual.-**

Corresponde al Alcalde la provisión de este puesto de confianza mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre. Por todo ello, he resuelto:

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> María Alías Cortés, con NIF nº 28973426G, para ocupar el puesto de trabajo de secretaria del Gabinete de la Alcaldía, reservado a personal eventual con las atribuciones y dedicación correspondiente a dicho puesto, en régimen de Dedicación Exclusiva, (100% de la jornada) con unas retribuciones brutas anuales de 17.700 Euros, distribuidas en catorce pagas.

**SEGUNDO.-** El personal eventual nombrado será cesado por la Alcaldía, que podrá hacerlo libremente, y automáticamente cesará cuando cese o expire el mandato de la Autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**TERCERO.-** Publíquese este nombramiento en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, notificación al interesado, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Miajadas. Ante mí, - Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Díaz Alías y el Secretario de la Corporación D. Antonio Cruz Morgado”.

La Corporación queda debidamente enterada.

#### **9º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS PLENARIAS.-**

S.S. presenta al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

##### **PROPOSICION DE LA ALCALDÍA**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.s) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo así como la hora de celebración de las mismas.

En consecuencia con lo anterior, visto lo preceptuado en los artículos 78.1 del citado Reglamento y 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y considerando:

**PRIMERO.-** Que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

*SEGUNDO. – Que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*Por todo lo anterior propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes:*

**PRIMERO.** *Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno Corporativo de una vez al mes, siendo el primer JUEVES de mes el día elegido para la celebración. Si éste fuera festivo se trasladará al día siguiente hábil.*

**SEGUNDO.** *Determinar como hora fija para la celebración de las sesiones ordinarias las veinte horas en horario de invierno y las veintiuna horas en horario de verano.*

**TERCERO.** *Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.*

*En Miajadas, a 17 de junio de 2.019.- El Alcalde. Fdo Antonio Díaz Alías. Rubricado”.*

El portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Alcántara Barbero sugiere a S.S. que los Plenos Extraordinarios que se celebren sean a las 14,15 horas en lugar de las 13,15 horas, para que puedan asistir los Concejales que no estén liberados.

El Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno Corporativo una vez al mes, siendo el primer jueves de cada mes el elegido para la celebración. Si este fuera festivo se trasladará al día siguiente hábil, y

**SEGUNDO:** Determinar como hora fija para la celebración de las sesiones ordinarias las veinte horas en horario de invierno y las veintiuna horas en horario de verano.

### **10.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

S.S. presenta al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **PROPOSICION DE LA ALCALDÍA**

*Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre la constitución de las Comisiones Informativas al objeto de determinar su número y denominación.*

*En consecuencia con lo anterior, visto lo preceptuado en los artículos 123 a 127 del citado Reglamento y 20.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y considerando:*

**PRIMERO.** *Las Comisiones Informativas han de estar integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, siendo órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta a los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Ayuntamiento Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

**SEGUNDO.** *Todos los Grupos municipales integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en la que se estructuren los servicios corporativos.*

**TERCERO.** *Cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Ayuntamiento Pleno.*

**CUARTO.** *Existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, la cual*

puede actuar como permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, si así se acuerda.

Por todo lo anterior propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes:

**PRIMERO.** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

**1.- Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio, Obras.**

**2.- Festejos, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica.**

**3.- Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas.**

**4.- Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines.**

**5.- Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades, Asociacionismo, Participación ciudadana.**

**6.- Urbanismo, Movilidad urbana. Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo. 7.- Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones.**

**SEGUNDO.** Las Comisiones Informativas estarán compuestas por ocho miembros corporativos cada una. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, acomodándose a la proporcionalidad existente en la Corporación, siendo la composición concreta para cada una de las Comisiones las siguientes:

Cuatro representantes del Grupo Municipal del PSOE Dos representantes del Grupo Municipal del PP Un representante del Grupo Municipal de Unidas Podemos Un representante del Grupo Municipal Ciudadanos **TERCERO.** El Alcalde será el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de cada una de las Comisiones, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

El Secretario de las Comisiones Informativas será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, previa proposición a la Alcaldía.

**CUARTO.** Notificar la presente proposición a los Grupos Políticos con representación municipal, al efecto de la designación de los representantes que han de adscribirse a cada una de las Comisiones Informativas propuestas.

**QUINTO.** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF.

Inclúyase este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

Miajadas, a 17 de junio de 2.019.- Firmado.- El Alcalde.- Antonio Díaz Alías.- Rubricado”.

Sometida a votación la propuesta formulada por S. S., resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

### **11º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

S.S. presenta al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno Corporativo a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

En consecuencia con lo anterior, propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes:

**PRIMERO.** Nombrar a los representantes de la Corporación que se relacionan en los siguientes órganos colegiados:



- En la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca Miajadas-Trujillo, (ADICOMT), a Don Jesús Sánchez Rollizo. Suplente D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz.
- En la Mancomunidad de Municipios Vegas Altas, a Don Andrés Sánchez Corrales.
- En la Mancomunidad de Municipios Zona Centro, a Don Antonio Díaz Alias.
- En los Centros Escolares y Guarderías, a Doña Gloria Esteban Cruz.
- En la Residencia de Mayores "San Martín de Porres" a Doña Isabel Ruiz Correyero.
- En el Hogar de Mayores a Don María Teresa Gil Cruz.

**SEGUNDO.** Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

Miajadas a 17 de junio de 2.019.- EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Díaz Alias.- Rubricado.

Sometida a votación la propuesta formulada por S. S., resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

### **12º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ASISTENCIA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.-**

S.S. presenta al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **PROPOSICION DE LA ALCALDÍA**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes, sobre asistencias por concurrencias efectivas a órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, asignaciones a los Grupos Políticos:

**PRIMERO.** Fijar como cantidad a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, por concurrencias a órganos colegiados las siguientes, de conformidad con las orientaciones aprobadas por la FEMPEX incluidas en la Actualización 2011 del Acuerdo para el desarrollo de las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Asistencias por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas: 40,00 euros

Asistencias por concurrencia efectiva a Junta de Gobierno Local: 40,00 euros

Asistencias por concurrencia efectiva a Pleno: 80,00 euros

**SEGUNDO.** Asignaciones grupos políticos. En relación con el Decreto nº. 689/2019 por el que se fijan las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, para su efectividad, considerando que suponen un incremento tanto en su cuantía como en el número de grupos existentes en la actualidad, así como lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Realizar las modificaciones presupuestarias que procedan o incluir en la aprobación del Presupuesto General para 2.019, para dotar de cobertura económica al Decreto núm. 689/2019 incluyendo el establecimiento de las citadas cuantías en las Bases de Ejecución de Presupuesto, para sus efectos con fecha 17 de junio de 2.019.

**TERCERO:** Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

Miajadas a 17 de junio de 2.019.- EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Díaz Alias.- Rubricados."

Sometida a votación la propuesta formulada por S. S., resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

### **13º.- PROPOSICION DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES DE MIEMBROS ELECTIVOS.-**

#### **PROPOSICION DE LA ALCALDÍA**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2.019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de los corrientes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte acuerdo en los términos siguientes, sobre régimen de dedicaciones exclusivas y parciales y efectos correspondiente de los miembros de esta Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Díaz Alías, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con unas retribuciones brutas anuales de 43.950,00 repartidas en 14 pagas anuales.

**SEGUNDO.** Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D. Luis Alcántara García, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Comercio y Obras y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.

**TERCERO.** Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D<sup>a</sup>. Gloria Esteban Cruz, Concejala de Festejo, Ocio y Tiempo Libre, Cultura, Juventud, Educación y Formación, Universidad Popular, Nuevas Tecnologías y Alfabetización Tecnológica y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.

**CUARTO.** Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D<sup>a</sup>. María Teresa Gil Cruz, Concejala de Servicios e Infraestructuras Municipales, Mayores, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.

**QUINTO.** Aprobar la dedicación parcial del 40% de la jornada a D. Jesús Sánchez Rollizo, Concejal de Urbanismo, Movilidad Urbana, Deportes, Agenda 21, Desarrollo Local, Turismo, Participación Ciudadana y unas retribuciones brutas de 15.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.

**SEXTO.** Aprobar la dedicación parcial del 20% de la jornada a D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Correyero, Concejala de Sanidad, Consumo, Bienestar Social, Solidaridad, Integración, Infancia, Familia, Mujeres e Igualdad de Oportunidades y Asociacionismo y unas retribuciones brutas de 7.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.

**SÉPTIMO.** Aprobar la dedicación parcial del 20% de la jornada a D. Andrés Sánchez Corrales, Concejal de Agricultura, Medio Ambiente, Parques y Jardines y unas retribuciones brutas de 7.950,00 Euros, repartidas en 14 pagas anuales.

**OCTAVO.** En el caso de que los concejales que, siendo funcionarios de la Administración Pública, se encontraran en situación de servicios especiales en este Ayuntamiento y se les hubiera asignado una dedicación parcial o exclusiva, se les abonarán también los trienios que pudiesen tener reconocidos como funcionarios tal y como establece la legislación.

Incrementándose la subida anual conforme a la establecida para los empleados públicos.

Estos importes podrán verse modificados conforme a los incrementos habilitados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, siempre respetando los importes y porcentajes máximos previstos en el art. 75.bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Todas estas dedicaciones tendrán efectos económicos desde el día 15 de junio de 2.019.

**NOVENO.** Incluir este asunto en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.

Miajadas a 17 de junio de 2.019.- EL ALCALDE.- Fdo. Antonio Díaz Alías.- Rubricado.

S.S. aclara que el total de liberaciones son tres, una completa y el resto parciales suman otras dos, que todas están por debajo de los límites que marca la legislación para los municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, que está establecida en 47.750 Euros para cada liberación completa.

Sometida a votación la propuesta formulada por S. S., resulta aprobada por unanimidad, quedando elevada a la categoría de acuerdo corporativo en los términos en que se encuentra redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo. ANTONIO DIAZ ALIAS  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS  
Fecha:02/07/2019  
HASH:2B2CFC5FA0FBFB7A21E9  
E68FF9DA153D1622B81A

Firmado Electrónicamente

Fdo. ANTONIO CRUZ MORGADO  
EL SECRETARIO  
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS  
Fecha:02/07/2019  
HASH:14F02EE2B30186845B64  
D0870E49D34F0FB386AB

Firmado Electrónicamente